

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Ejecutivo de LUIS FRANCISCO RUBIO QUIJANO contra ALONSO CAMACHO QUIJANO No. 110014003020-2020-00653 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: INDIQUESE la dirección de correo electrónico del ejecutado ALONSO CAMACHO QUIJANO, al tenor de lo dispuesto dentro del numeral 10 y parágrafo 1° del art. 82 del C.G.P.

SEGUNDO: MANIFIESTESE bajo juramento como obtuvo la dirección electrónica del demandado, en cumplimiento del inciso 2° del artículo 8 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020.

TERCERO: del escrito de subsanación puede ser remitido a través del correo electrónico cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, agregándole en asunto el contenido del memorial y el número de proceso. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE , (firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

ladt

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No 021 Hoy diecisiete (17)
de marzo de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
La Secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

321e2e4e3ce9fe14d46dade8e3c8c38fdeb8c9b82fb71533d3cf5ba840e42538

Documento generado en 16/03/2021 07:33:32 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>